



MANUAL DE PROCEDIMIENTO

2024-2027

PROTECCIÓN CIVIL

ADMINISTRACION 2024-2027

AYUNTAMIENTO DE MATLAPA, SAN LUIS POTOSI



ÍNDICE

1: PRESENTACIÓN

2: OBJETIVO Y ALCANCES

3: TERMINOLOGÍA

4: PROCESOS ADMINISTRATIVOS

5: ANEXOS





1: PRESENTACIÓN

El presente manual de organización, tiene la finalidad de ofrecer una propuesta estratégica al campo laboral que la Protección Civil representa para el municipio de Matlapa, esto a través de una estructura organizada necesaria para planear, desarrollar y evaluar el campo operativo de este sector, tendiente a prevenir y mitigar la presencia de situaciones de alto riesgo, siniestro o desastre; las bases de dicho programa están orientadas a la prevención, auxilio y restablecimiento, dando así cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley General de Protección Civil.

La Dirección de Protección Civil se encuentra comprometido con la gran responsabilidad y compromiso de ofrecer un servicio aún más certero, claro, preciso y favorable a la situación de emergencia, siniestro o desastre que pueda presentarse dentro del perímetro territorial de éste municipio, así como en comunidades de los municipios aledaños toda vez que nuestro servicio sea solicitado como es correspondiente. En relación a lo anterior es de suma importancia mantener actualizado el presente manual de procedimientos, con la finalidad de mantener un programa que permita laborar de manera eficaz siendo ésta actualización con una frecuencia de por lo menos en un periodo de un año o cuando exista algún cambio orgánico funcional al interior de ésta unidad administrativa.



2: OBJETIVOS Y ALCANCES

OBJETIVO: Brindar el apoyo en cuanto seguridad, solicitado por la ciudadanía en podas de árboles, limpieza de cunetas, participación en labor social y asistencia a eventos masivos.

ALCANCE: Aplica a los servidores públicos de la Coordinación de Protección Civil a la Dirección General de Protección Civil del Estado de San Luis Potosí y de la federación, así como a las personas físicas y/o morales que solicitan la o las capacitaciones.

3: TERMINOLOGIA

Accidente de tránsito (jurisdicción estatal): El evento generalmente inesperado que ocurre a consecuencia de una acción u omisión del conductor, peatón o pasajero, en el que interviene al menos un vehículo en movimiento o, en su caso semovientes, que ocasiona lesiones, la muerte a personas o daños a los bienes de los involucrados en el mismo. Clasificación de los accidentes de tránsito: Alcance, Choque o colisión de cruce, Choque o colisión de frente, Salida de arroyo de circulación, Choque con objeto fijo, Choque lateral, Volcadura, Atropello.

Amenaza: factor externo al sujeto, objeto o sistema expuesto, representado por la potencial ocurrencia de un suceso de origen natural o generado por la actividad humana, que puede manifestarse en un lugar específico, con una intensidad y duración determinada.

Antropogénico: Se relaciona con la actividad humana.

Atlas de riesgo: sistema integral de información sobre los agentes perturbadores y daños esperados, resultado de un análisis espacial y temporal sobre la interacción entre los peligros, la vulnerabilidad y el grado de exposición de las agentes afectables.



Comando de incidente: Sistema que tiene la autoridad y la responsabilidad general en lo relativo a la conducción de las operaciones en incidentes, eventos, operativos, emergencias o desastres y es el encargado de su manejo en el sitio.

Comando unificado: Es el conjunto de varias personas o dependencias, que es seleccionado de acuerdo a las capacidades técnicas, experiencias, conocimientos, habilidades y destrezas de coordinación, competencia legal, jurídica o jurisdiccional; para poder atender cualquier incidente.

Consejo de Protección civil: Órgano de gobierno que sesiona de manera ordinaria o extraordinaria. **Desastre:** Alteraciones en las personas, los bienes, los servicios y el ambiente, causadas por un suceso natural o generado por la actividad humana, que exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Dictamen: opinión o juicio técnico o pericial, que se forma o emite sobre algo.

Fenómeno: manifestación de una actividad que se produce en la naturaleza o consecuencia de un acto humano.

Hecho de tránsito (jurisdicción federal): suceso relacionado con el movimiento de vehículos, personas, semovientes o cosas en las vías federales, que tengan trascendencia jurídica. **Clasificación de hechos de tránsito:** Atropellamiento, Choque contra ciclista, Choque contra objeto fijo, Choque frontal, Choque lateral, Choque por alcance, Salida del camino, Volcadura.



4: PROCESOS ADMINISTRATIVOS

PROCEDIMIENTO	TRASLADOS PROGRAMADOS
OBJETIVOS	Traslados PROGRAMADOS en centros hospitalarios o altas médicas.
ALCANCE	ALCANCE: Aplica a los servidores públicos del Ayuntamiento y Ciudadanía del Municipio en Matlapa
REFERENCIAS	La ley Orgánica del municipio libre del Estado de San Luis Potosí, reglamento interno de la Administración Pública del municipio
RESPONSABILIDADES	<p>La Coordinación Municipal de Protección Civil será la autoridad encargada de dar la primer respuesta en la materia, debiendo asistir a las emergencias que se presenten en su demarcación</p> <p>El Director, deberá: Coordinar los trabajos necesarios para la respuesta de las emergencias en coordinación con los elementos de Seguridad Pública Municipal, así como a la población en general</p>

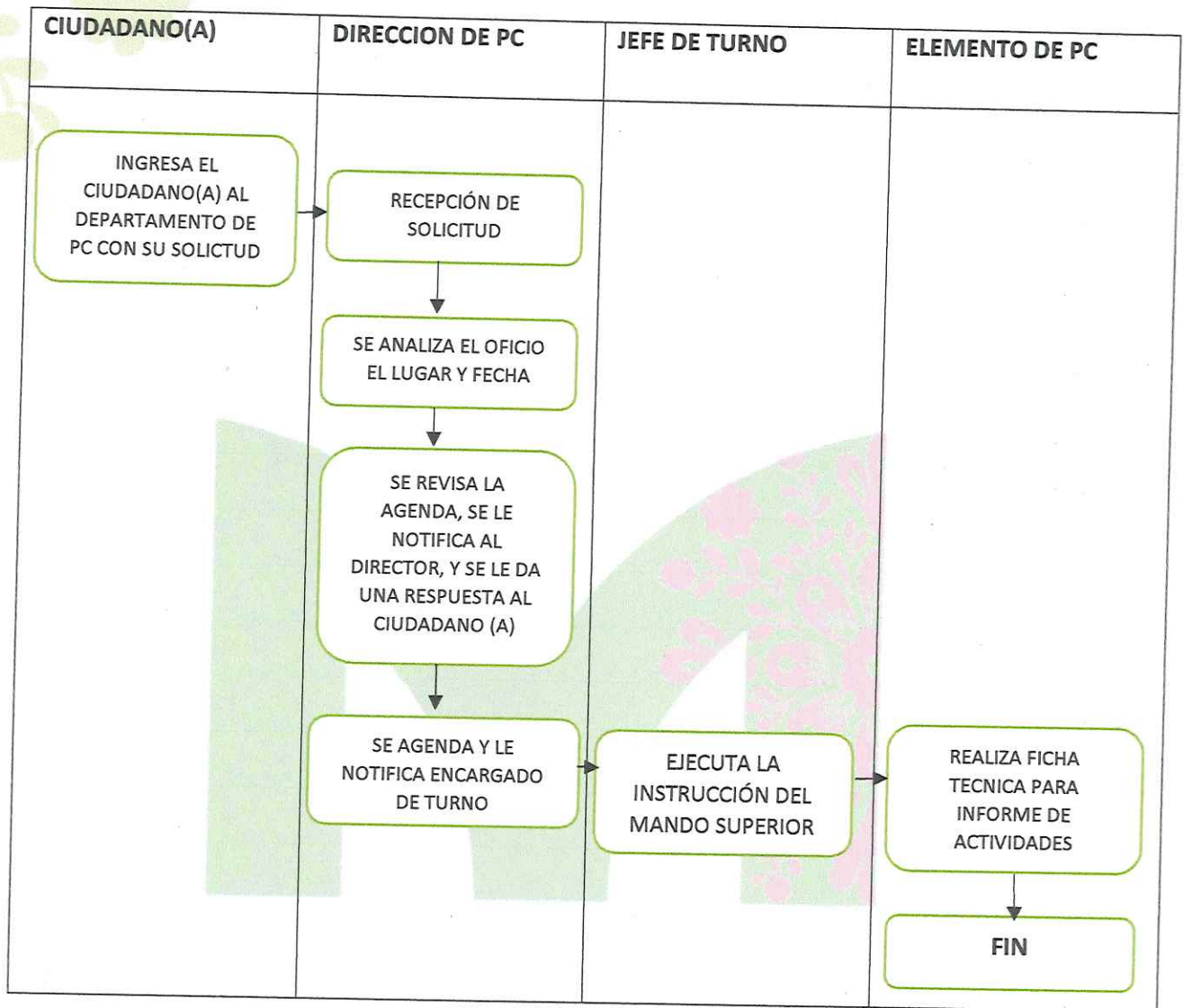


DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

TRASLADOS DE PACIENTES			
NUM	AREA RESPONSABLE	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	DOCUMENTO
1	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL	SE RECIBE LA SOLICITUD ELABORADA POR EL/LA CIUDADANO/A, EN DONDE ESPECIFIQUE SUS NECESIDADES, EL TIPO DE TRASLADO, EL HORARIO Y EL LUGAR EN DONDE SE LLEVARÁ A CABO DICHO TRASLADO	OFICIO DE SOLICITUD
2	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL	SE ANALIZA LA SOLICITUD, EN CASO DE DISTANCIA DE KM. O FUERA DEL MUNICIPIO SE LE NOTIFICA AL PRESIDENTE MUNICIPAL	REGISTRO EN BITACORA
3	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL	SI EL TRASLADO ES DENTRO DEL MUNICIPIO SE LE DA UNA RESPUESTA AL INSTANTE, SINO SE LE NOTIFICA AL CIUDADANO(A)	REGISTRO EN BITACORA
4	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL	SE AGENDA Y SE DESIGNA EL VEHICULO PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE	REGISTRO EN BITACORA
5	PERSONAL DE TRASLADO	SE EJECUTA Y SE RESPONSABILIZA DE LA COBERTURA DEL TRASLADO	SE REALIZA FICHA TECNICA DE ACTIVIDADES



SIMBOLOGIA





POLITICAS DEL PROCEDIMIENTO

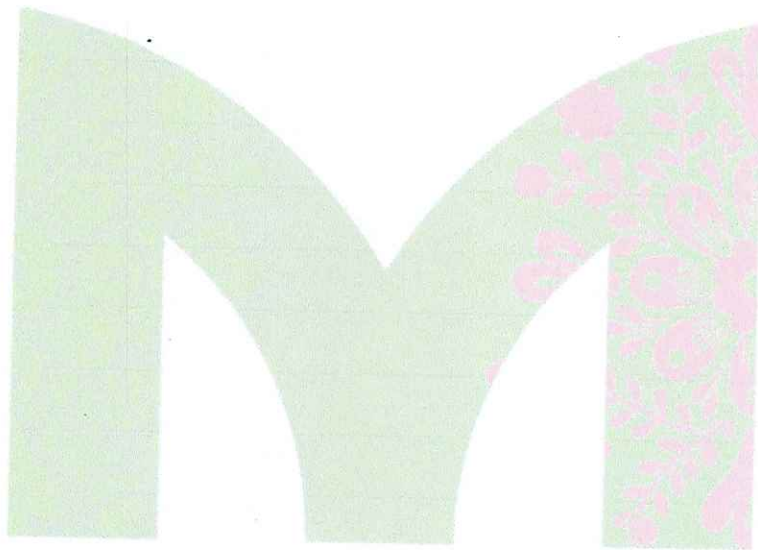
PROCEDIMIENTO	BUSQUEDA Y RESCATE
OBJETIVOS	Optimizar el rescate y localización de víctimas para garantizar su integridad física y emocional.
ALCANCE	Aplica a los servidores públicos del Ayuntamiento y Ciudadanía del Municipio en Matlapa
REFERENCIAS	La ley Orgánica del municipio libre del Estado de San Luis Potosí, reglamento interno de la Administración Pública del municipio
RESPONSABILIDADES	<p>La Coordinación Municipal de Protección Civil será la autoridad encargada de dar la primera respuesta en la materia, debiendo asistir a las emergencias que se presenten en su demarcación; en caso de que su capacidad de respuesta sea superada,</p> <p>El Director, deberá: Coordinar los trabajos necesarios para la respuesta de las emergencias en coordinación con los elementos de Seguridad Pública Municipal, así como a la población en general</p>
POLITICAS	Se recibirán oficios de solicitud de apoyo en Dirección de PC del Gobierno Municipal en un horario de 08:00 a 16:00 hrs. Notificación de datos generales específicos



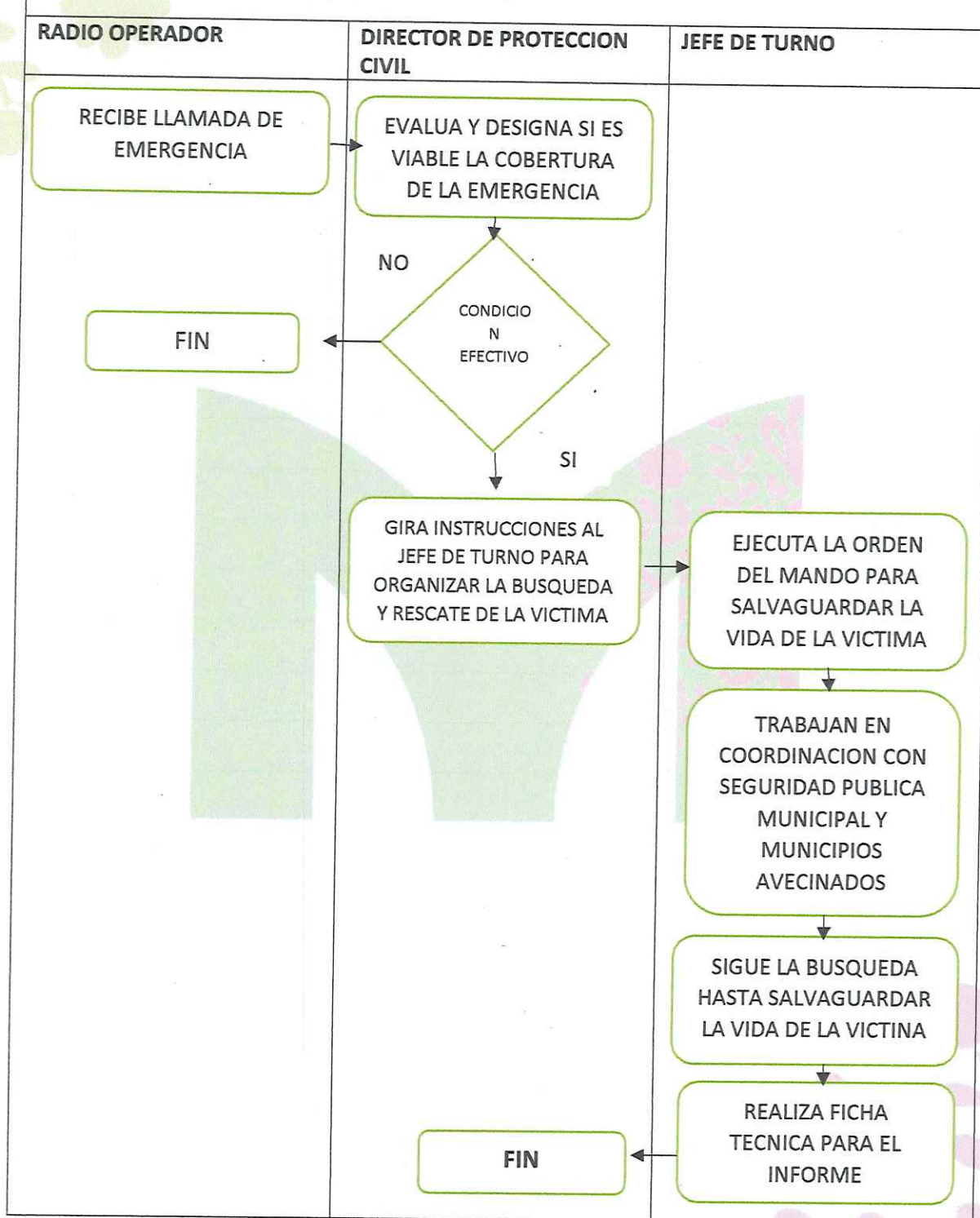
DESARROLLO PROCEDIMIENTO BUSQUEDAY RESCATE			
NUM	AREA RESPONSABLE	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	FORMATO O MEDIOS
1	RADIO OPERADOR	RECIBE REPORTE DE AUXILIO POR PARTE DE LA CIUDADANÍA O BIEN POR PARTE DE ALGUNA AUTORIDAD AUXILIAR E INFORMA AL DIRECTOR Y JEFE DE TURNO DE PROTECCIÓN CIVIL	LLAMADA TELEFONICA O PRESENCIAL
2	DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	RECIBE REPORTE DE AUXILIO POR PARTE DE LA CIUDADANÍA O BIEN POR PARTE DEL RADIO OPERADOR EN TURNO O JEFE DE PROTECCIÓN CIVIL, UNA VEZ EVALUADA LA EMERGENCIA	LLAMADA TELEFONICA, VERBAL O POR RADIO
3	DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	RECIBE REPORTE DE AUXILIO POR PARTE DE LA CIUDADANÍA O BIEN POR PARTE DEL RADIO OPERADOR EN TURNO Y SE LE DAN INSTRUCCIONES AL JEFE DE TURNO SOBRE LA DESIGNACION O LAS UNIDADES CORRESPONDIENTES CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CIVIL NECESARIOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA EMERGENCIA	LLAMADA TELEFONICA, VERBAL O POR RADIO
	JEFE DE TURNO Y ELEMENTOS EN TURNO	SE EJECUTA LAS DISPOSICIONES DE MANDO Y SE RESPONSABILIZA DEL SERVICIO.	SE REGISTRA EN BITACORA



	DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	SE LES DA AVISO A LOS MUNICIPIOS DE LA REGION SI ES NECESARIO	LLAMADA TELEFONICA
	JEFE DE TURNO Y ELEMENTOS EN TURNO	DA ATENCION A LA EMERGENCIA HASTA NORMALIZAR EL RESCATE	REGISTRO DE BITACORAY PARTE DE NOVEDADES



PROCEDIMIENTO: BUSQUEDA Y RESCATE





**RESPONSABLE DE LA FORMULACIÓN DEL MANUAL DE
PROCEDIMIENTO**



CUAHUTEMOC MELENDEZ GAMA
PROTECCIÓN CIVIL
DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL



REVISAN

LIC. CRISTOBAL GONZÁLEZ LAZARO

SECRETARIO GENERAL

LIC. ESMERALDA MARTINEZ OTERO

CONTRALORA



LIC. RUBEN ADOLFO FLORES MORALES

RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES



AUTORIZAN
CABILDO MUNICIPAL



ING. MARIA DE JESUS RIVERA ROSALES

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. SEBASTIAN PLÁCIDO CRUZ
REGIDOR DE MAYORÍA RELATIVA

LIC. MIRIAM ESTELA GÚTIERREZ GALEANA
SÍNDICO MUNICIPAL

REGIDORES DE REPRESENTANTES PROPORCIONAL

ING. BRAYAN ROLDAN RIVERA BERRIDI
REGIDOR

C. ESTHER GONZÁLEZ PERÉZ
REGIDORA

PROF. LETICIA ALEJO CAMACHO
REGIDORA

LIC. LUIS ALBERTO ECHEVERRIA CAMPOS
REGIDOR

JUSTINO PÉREZ PÉREZ
REGIDOR